## INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE RANMARFEI TO SOCIEDAD ANÓNIMA POR EL EJERCICIO 2017

## Señores Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañ obligaciones de los comisarios en mi calidad de Comisaria Principal de CONI RANMARFEI TRANSRANMARFEI SOCIEDAD ANÓNIMA, presento a ustedes m sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada administración, en relación con la situación financiera y resultado de Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformid Internacionales de información Financiera para PYMES es respor administradores de la compañía así como la implementación y mantenim internos relevantes para la preparación y presentación de los Estados Financ

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de len la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administra legales estatutaria y reglamentaria así como las resoluciones de Junta Gene de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para este propósito he obtenido de los administradores, información C registros contables y documentación sustentaría de las transacciones realizc Económico 2017, y he podido verificar que los administradores han disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los lib compañía están adecuadamente manejados.

Considero que los resultados económicos han sido positivos contablemente mantenido activa y espera que la situación del país permita superar y cumpli

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la ad compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, le gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financie; eficiente de sus recursos el archivo Contable, Tributario y Legal se encuer disposición de ustedes de acuerdo al interés que manifiestan.

Es importante que en mi calidad de comisaria principal de la compañía he con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de Compañías.

Hasta aquí en el presente informe

Atentamente,

Ing. Nadia Pazmiño

COMISARIA PRINCIPAL